

 <p>Uruguay</p>	<p align="center">EXPEDICIÓN DE PERMISO DE OPERADOR DE DISPOSITIVO AÉREO OPERADO A DISTANCIA</p>	<p align="center">CM.UY.60.61.03</p>
--	---	--------------------------------------

EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE OPERADORES DAOD

Autoridad: Jefe del Departamento de Personal Aeronáutico

Alcance: Permisos de Operadores de Dispositivos Aéreos Operados a Distancia expedidos por este Departamento.

Definiciones/ Abreviaturas:

DAOD: Dispositivo Aéreo Operado a Distancia.

Menores: Dispositivo Aéreo Operado a Distancia con peso de despegue menor a 25 kg.

Medianos: Dispositivo Aéreo Operado a Distancia con peso de despegue entre 25 kg y 260 kg.

DPA: Departamento de Personal Aeronáutico.

RPA: Dispositivo Aéreo Operado a Distancia con peso mayor a 260 kg.

Habilitaciones Adicionales: para esta Circular Mandatoria, refiere a todo DAOD no comprendido en la Categoría Menores Multi-Rotores o Menores Ala Fija.

Motivo: Definir las Categorías de los Permisos de Operadores de Dispositivos Aéreos Operados a Distancia expedidos por este Departamento, hasta que se establezca una nueva Reglamentación.

Referencias Documentales:

Resolución 291-2014

DESARROLLO:

La presente Circular Mandatoria es interpretativa de los requisitos establecidos en la Resolución 291 del 2014.

Se categorizarán los Permisos de la siguiente manera:

- Menores Multi-rotoros.
- Menores Ala Fija con opción de vuelo manual y automatizado.
- Menores Ala Fija sin opción a vuelo manual.

Nota: Para los DAOD Menores Ala Fija sin opción a vuelo manual se otorgará Permiso de Operados DAOD con la limitante de la marca y modelo con el que realice la prueba de Pericia.

Habilitaciones Adicionales:

- DAOD Medianos.

Para obtener el permiso de Operador DAOD se debe solicitar día y hora en la:

- **Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.**
- **Departamento de Personal Aeronáutico.**

Dirección: Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones.

Teléfonos: 2604-0408 - Int.4614.

Portal: Trámites.gub.uy

Mail: personalaeronautico@dinacia.gub.uy

Horario de Atención: de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas.

1.- Requisitos:

Si es ciudadano uruguayo y aspira a obtener el Permiso de Operador DAOD deberá tener como mínimo 18 años, debe presentar:

- Cédula Identidad y fotocopia de la misma
- 1 foto carné
- Carné de Salud Vigente
- Pago de arancel (Sección Tesorería)
- Examen Teórico Aprobado en DINACIA o en un centro Certificado por DINACIA o ser Piloto con Licencia Vigente
- Registro del DAOD con el que realizará la prueba de pericia
- Realizar Prueba de Pericia con Examinador de DINACIA o Examinador Delegado Autorizado por DINACIA

2.- Requisitos:

Si es ciudadano uruguayo y aspira obtener Permiso de Operador DAOD Mediano deberá tener como mínimo 18 años, deberá de presentar:

- Ser titular de un Permiso de Operador DAOD Menores- vigente
- Registro del DAOD con el que realizará la prueba de pericia
- Realizar Prueba de Pericia con Examinador de DINACIA o Examinador Delegado Autorizado por DINACIA
- Se le adicionará a su Permiso la Habilitación de DAOD Mediano con la limitante de marca y modelo con el que realice la prueba

NOTA: Los extranjeros deberán generar un expediente electrónico (mediante sistema APIA), con los datos que correspondan, dirigido al DINACIA a través de tramites@dinacia.gub.uy.

Vigencia.

16 de diciembre de 2021.

El Director de Seguridad Operacional

Leónel (Av.)

Pablo Etchandy

